

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Lo que se proyecta

El telegrama del alcalde de Valencia, la noticia del acuerdo tomado por los maestros de Valladolid, resueltos á no abrir sus escuelas si no se les paga; la proximidad de la Asamblea de maestros, en que es posible acuerdo análogo y más general, parece que han movido al gobierno, no á la solución del problema, sino á una promesa oficial de resolverlo. Está visto que el gobierno huye del escándalo y quiere á toda costa evitar el cierre. El señor conde de Romanones, de deseo de dar solución al problema y adquirir gloria perdurable, aprovecha estas circunstancias para vencer resistencias. Es una política hábil.

A esto obedecemos el acuerdo del Consejo de ministros, que en otro lugar copiamos. Nosotros vamos á dar algunas noticias nuevas sobre el asunto.

Trátase de dar un decreto mandando que el Estado pague á los maestros y que en los próximos presupuestos se incluyan los gastos de primera enseñanza. Como se ve, el gobierno remite el asunto á las Cortes y basta el año próximo.

El decreto no está aun relectado y para tratar de él celebraron ayer una conferencia animada los señores conde de Romanones y Urzáiz, en el despacho oficial del primero. La conferencia duró desde las doce y media á la una y media. Los conferenciantes guardaron gran reserva.

Según todo esto, el paso que da el gobierno es satisfactorio, pero no resuelve el problema. Limitase á promover en la Gaceta lo que en mayo promovió á la comisión de la prensa, lo que hace pocos días declaró á los periódicos ministeriales.

Varias veces se ha llevado el asunto á las Cortes y en ellas ha fracasado. ¿Sucederá ahora lo mismo? ¿Tendrá el gobierno suficiente arrojo y acogerá la mayoría el proyecto con bastante entusiasmo para sacar la reforma adelante? Eso es lo que falta ver, y mientras no lo veamos seguiremos en amarga desconfianza.

Agradecimiento grande merece el señor conde de Romanones, mas para que no valga en su empresa, y para que el gobierno no titubee y las Cortes no se opongan hay que persistir en una actitud enérgica, resuelta y firme, resueltos á no perder la ocasión, que es singularmente propicia para el triunfo.

PARA LA INFORMACIÓN

LA TÉCNICA PEDAGÓGICA

Digno es de los aplausos con que ha sido acogido por la opinión sensata el intento nobilísimo y patriótico revelado por el señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en su real orden circular de 10 del mes corriente, de cambiar los rumbos de nuestra actual deficiente enseñanza popular, poniendo en comunicación al bracero de nuestros campos y al obrero de nuestros talleres y al artesano de todo género de oficios y al técnico de toda clase de profesiones con la ciencia del día y con los procedimientos que el *hacer* discreto de los hombres ha derivado de ella en los pueblos que saben hoy luchar por la existencia.

El señor conde de Romanones quiere que la enseñanza toda, y especialmente la enseñanza popular, propenda á fines prácticos, se inspire en ideales utilitarios y se realice por procedimientos pedagógicos conscientes. El señor ministro desea realizar el gran milagro de que el espíritu de nuestro pueblo resucite al sentido de la realidad y aprenda á poner la luz del entendimiento y las iniciativas de la voluntad en el trabajo afanoso de la labor cotidiana. Y para lograr cosa tan transcendental y tan difícil, creemos que es preciso, lo primero, que las reformas proyectadas por el señor conde de Romanones instituyan una organización de la enseñanza pública que, como dice la circular del 10 del mes pasado, no sólo «responda á un estado social tan complejo y á unas necesidades tan múltiples como son las que supone la vida material á la moderna en sus aspectos industrial, comercial y agrícola», sino que profundice de un modo efectivo hasta llegar á la modificación de nuestros actuales sistemas pedagógicos, ahondando hasta tocar y transformar la pésima organización de la primera enseñanza, que es, como el señor ministro declara, la principal causa de nuestro atraso y malestar presentes.

Las escuelas de agricultura, de industria, de artes, de comercio á la moderna, exigen para que den fruto alumnos también á la moderna; que tengan hábitos de percibir y de juzgar y de discurrir y de hacer, porque los hayan adquirido y fortalecido durante el largo período de la primera edad y por la acción vivificadora de la escuela prima-

ria, que es cuándo y dónde esos hábitos fundamentales del hombre culto pueden y deben adquirirse.

La escuela de hoy, por defectos de organización de que el estado es responsable, da rutinariamente la palabra antes que el concepto; sugiere el concepto sin molestar los sentidos, y habitúa á discernir sobre las cosas por esa misma sugestión cómoda, pero dañina, del criterio ajeno.

Si el señor ministro quiere hacer algo sólido, transcendental y fecundo en bien de los más sanos intereses patrios, por ese lado salvador de las enseñanzas técnicas, tiene que regenerar antes nuestras escuelas de instrucción primaria y, por lo tanto, que preocuparse de la formación y de la misión de los maestros.

El maestro del día debe no sólo saber cómo se enseña, sino cómo se aprende; tiene que adquirir, á más de los hábitos de instruir, el conocimiento de los secretos del aprender, que es por donde el procedimiento de enseñanza viene á ser consciente para el que lo emplea y eficaz para el espíritu del que se instruye.

La práctica pedagógica, el hacer profesional de los maestros es, por lo tanto, lo que con más atención debe mirar el señor ministro al tratar de la reorganización de nuestras escuelas normales.

El decreto de 23 de septiembre de 1898, que, para restablecer las desquiciadas normales al estado del derecho y ponerlas en la corriente progresiva como establecimientos docentes, suscribió el eminente hombre público Sr. Gamazo, dió el primer paso discreto en este sentido, diversificando y especializando los conocimientos pedagógicos, dando la importancia debida á la práctica de enseñar y creando las escuelas graduadas en condiciones apropiadas para que los aspirantes al magisterio pudiesen aprender la técnica profesional.

Está ya comprobado, en efecto, que conviene dividir en dos ramas los conocimientos pedagógicos: una que comprenda la teoría y la práctica del arte de educar, constituida por el estudio del individuo niño, no del hombre, dando esta misma tendencia á la fisiología, á la higiene y á la gimnástica, particularizando la psicología hasta convertirla en psicogenia, para derivar luego de esta suma de nociones la correspondiente técnica educativa; y otra rama que abraza la teoría y la práctica del arte de ense-

... (didáctica) con sus prolegómenos de aptitudes, é instituya el medio adecuado dentro del cual las mismas puedan desenvolverse, podrá gloriarse de haber resuelto, por lo que á él compete, el manoseado problema de la regeneración de España.

FRANCISCO BALLESTEROS,

Regente de las escuelas graduadas en la normal de Córdoba.

CONSEJO DE MINISTROS

En la nota oficiosa facilitada á la prensa por los mismos ministros de los asuntos tratados en el Consejo del lunes, figuran las siguientes líneas:

«El señor presidente del Consejo dió lectura de un telegrama del alcalde de Valencia, solicitando del gobierno que se resolviera definitivamente la cuestión relativa al pago de las atenciones de primera enseñanza. El señor ministro de Instrucción pública anunció que en uno de los próximos Consejos someterá á sus compañeros un proyecto de decreto relativo á este punto.»

Esperemos, pues, á ver qué sale de la reforma anunciada. Ya en otro lugar de este número, exponemos lo que se proyecta, su alcance y sus peligros.

El lujo y la trampa.

La diputación provincial de Cáceres ha subvencionado con 500 pesetas la Colonia Escolar de niños de aquella ciudad, pero dicha diputación debe á los maestros trece años de aumento gradual de sueldo, si mal no recuerdo, y los interesados en él, así como sus hijos, aunque necesiten reparar su salud, no pueden ir á un puerto de mar, porque su dinero se destina á los niños de Cáceres; acto, sí, humanitario, pero no debía ser primero pagar al que se debe?

P. B.

Reunión de maestros

El *Heraldo de Madrid* del día 4, publica el siguiente telegrama:

«Valladolid 4 (12,5 t.)

Ayer tarde se reunieron en la escuela normal buen número de maestros de esta provincia, tomando el acuerdo de no abrir sus escuelas el día 1.º de septiembre, si para dicha fecha no se les han pagado los haberes pertenecientes al segundo trimestre del año actual, que aún no les han sido satisfechos.

Los reunidos nombraron una comisión de profesores encargada de poner en conocimiento de las autoridades el acuerdo adoptado.

Al serle comunicado dicho acuerdo al gobernador civil, prometió éste á los comisionados satisfacer sus justos deseos, ordenando inmediatamente se buscasen medios para solucionar el conflicto.

En consecuencia, con las manifestaciones del gobernador, los comisionados desistieron de visitar al presidente de la Diputación provincial y rector de la universidad, como pensaban realizar. — Borrás.»

Es de advertir cómo apenas se toman acuerdos como los citados las autoridades se apresuran á tomar medidas enérgicas para remediar el mal. Esta actitud de las autoridades y ese afán de evitar á toda costa el cierre, no debe pasar para nosotros inadvertido.

COLONIAS ESCOLARES

El lunes 29, después de oír misa en la iglesia parroquial de San Nicolás de Bari, salieron para sus destinos las Colonias Escolares, organizadas en Bilbao, al mando de sus respectivos directores.

Las colonias se han dirigido á Bermeo, Busturia, Ceánuri y Abadiano por la línea de Durango y á Zalla, Gordejuela y Sodupe por la línea de Santander á Bilbao.

A la de Bermeo les han acompañado el vocal de la junta local de Instrucción pública D. Ernesto Martínez y el jefe de la sección de Fomento del ayuntamiento don Juan U. Migoya.

A la de Abadiano el individuo de la junta local D. Pedro Sainz Vizcaya.

A la de Ceánuri el oficial de la sección de Fomento, D. Ernesto de la Muela.

Y á la de Gordejuela D. Calixto Zuazo y D. Carlos Langa concejales de este municipio.

Las Colonias permanecerán en los sitios que se les han designado hasta el principio de curso de 1901 á 1902.

El día 30 del pasado julio salieron á los puntos que tienen designados las colonias escolares que costea la Sociedad Económica de Amigos del País, de Barcelona.

Son verdaderas excursiones de niños pobres, á quienes se proporciona una temporada de campo tan conveniente á la niñez, y cuyos beneficios quedarían exclusivamente reservados á las clases ricas si la caridad no existiera.

En este higiénico veraneo los niños tienen aire puro, juegos campestres, distracciones saludables y baños los que los necesitan.

Van en grupos de á treinta á diferentes puntos de la provincia.

La Económica les paga el viaje, los trajecitos y la subsistencia.

Para la Asamblea

Los maestros de la provincia de Alicante han acordado designar al director de la escuela normal D. Juan Macho Moreno para que les represente en la Asamblea que debe celebrarse en esta corte el día 20 del actual. Entre las bases acordadas por los citados maestros figuran las de que se establezcan escuelas graduadas en toda población donde haya por lo menos tres escuelas públicas, y si hubiese dos, que se establezcan nombrando un auxiliar. Proponen, además, que los maestros sean vocales natos de las juntas locales de primera enseñanza; que, además de los inspectores provinciales, haya subinspectores de partido, cargo que será gratuito y honorífico, con una gratificación para gastos de viaje; y que se reglamenten las escuelas de adultos. En los demás puntos propuestos para la Asamblea exponen soluciones análogas á las publicadas por nosotros.

La teoría, tanto de educar como de instruir, irá, pues, encaminada exclusivamente á ilustrar al aspirante á maestro en lo que ha de ser materia y fin fundamental de sus trabajos en las normales, que es la práctica pedagógica ó la técnica profesional. Las observaciones antropométricas, los ensayos de psicología experimental, la aplicación y uso de los procedimientos de educación tanto física, como moral é intelectual deberán constituir la técnica especial, derivada de la primera rama de los conocimientos pedagógicos. El maestro, á este efecto, deberá aprender á recoger ó anotar observaciones relacionadas con la evolución orgánica y psicológica del niño; que únicamente en la escuela pueden obtenerse, que de tanta utilidad habrán de ser para la ciencia en general y que, desde luego, él necesita para contrastar el alcance y la positiva eficacia de sus procedimientos educadores. La técnica instructiva ó la práctica de enseñar, con tanto menosprecio tratada en el vigente programa de estudios de las escuelas normales, es materia aún más esencial, por lo mismo que es más específica para el maestro. Un buen maestro debe aprender en la escuela normal, extremando los estímulos todos de su vocación, á emplear con habilidad y discreción los recursos metodológicos; porque el método es el que mata ó sana en materia de enseñanza; él por contrapuestos procedimientos, ó desenvuelve ó atrofia las facultades intelectuales del que aprende; ó toma el camino de los sentidos para crear la idea viva y fecunda de la realidad en el espíritu ó engaña al entendimiento, por fiarlo todo á las facultades representativas, desfigurandola verdad con el disfraz presuntuoso del más hueco verbalismo; ó hace juzgar y discernir sobre la base firme del conocimiento de las cosas, ó da al alma inactiva el criterio hecho y la opinión formada; ó facilita el ejercicio del discurso en el lenguaje, ó engendra el hábito de la palabrería pedantesca é insustancial; ó enseña á hacer original y conscientemente, ó á imitar como autómatas lo que otros hacen; ó crea hombres, ó forma fantoches; por eso, repetimos, el maestro debe saber utilizar los medios didácticos como el dibujante experto maneja el compás, la escuadra ó el tiralíneas; como el cirujano hábil usa la sonda, el bisturí ó el escalpelo; y debe de igual modo ejercitarse en organizar y dirigir escuelas; en elegir, distribuir y emplear de un modo adecuado el mobiliario y material de enseñanza; en confeccionar programas, horarios y reglamentos escolares; y todo esto hacerlo de un modo discreto, consciente, hábil, como para que produzca la suma de beneficios sociales que en la cultura de la niñez demandan las modernas exigencias pedagógicas.

Quando el señor ministro haya logrado formar maestros con todas estas hermosas

ESCUELAS GRADUADAS Y GRUPOS ESCOLARES

Se han puesto de moda las escuelas graduadas, respondiendo, sin duda, á un elevado criterio pedagógico; pero en esta cuestión, como en otras muchas, para hacerlas viables hay que descender de la eminencia de los principios y las teorías á los detalles de las condiciones de adaptación á la realidad.

No hay duda que las grandes poblaciones en que existen varias escuelas públicas llegarán á refundir éstas en una ó más graduadas, con grandes beneficios para la educación, aunque sin ventajas económicas para los maestros; y quiero hacer constar aquí, para honra del magisterio de primera enseñanza, que aun teniendo, quizás, motivos para prevenirse contra la reforma, olvida en este caso, como en muchos, sus propios intereses para no atender sino al mejoramiento de la cultura popular.

Es casi seguro, repito, que las grandes poblaciones irán estableciendo pronto las escuelas graduadas; pero ¿y los pueblos en que existe una sola, con un sólo maestro y una matrícula de noventa, ciento y más niños? ¿No sería lógico y humano buscar un medio para que éstos disfrutaran los beneficios de tan saludable institución, teniendo en cuenta la penuria de los municipios, la consignación deficientísima para material, la obligada y necesaria falta de asistencia de los niños pobres de pueblos rurales y otra multitud de circunstancias inevitables que tienden á privar á los infelices hijos de los campesinos de toda educación y aun de la más superficial cultura?

Hay que volver los ojos á los desheredados, y hay que pensar en ellos hoy más que nunca, por misericordia y por egoísmo.

Asusta imaginar lo que puede suceder el día en que esas turbas ineducadas esparcidas por el campo se cansen de sufrir el duro látigo del cacique y el mas horrible látigo del hambre; el día en que se cuenten y midan su fuerza, el momento en que mal aconsejadas lleguen á desbordarse. ¿A dónde irán á parar sin el freno de una conciencia ilustrada, sin dominio sobre sus pasiones impetuosas, faltos de luz en la inteligencia y con la fe muerta en el corazón, sin más nociones de justicia que la venganza y el odio, ni más esperanza que la de hartarse con los despojos de una sociedad que las oprime y esclaviza?

No basta con pedir la enseñanza obligatoria, mientras exista la miseria obligatoria.

La vida cuesta cara, no siempre hay jornal; y cuando la familia es numerosa y el hambre aguija y aprieta el frío, vaya usted á convencer á la gente de que es más necesario mandar los pequeños á la escuela que hacerles ir al campo á buscar el hacecillo de leña, ó á cazar pájaros ó á coger hierba para los conejos. El chico mayor, á servir; el otro tiene que llevar la comida al padre, traer agua y desempeñar oficios menudos; el que le sigue, cuida de la casa y del chi-

quín, mientras la madre lava la ropa y cose para todos; y en tiempo de rebusca, escarda, siega ó vendimia, todo el mundo al campo como las hormigas, que *hay muchas bocas que tapar*, y la casa del pobre siempre está vacía.

¿Sería ni siquiera caritativo arrebatar por decreto los hijos á sus padres para llevarlos á las escuelas, cuando la pobreza les obliga á procurarse desde pequeños como los pajarillos del campo, el miserable grano de trigo que les debe servir de alimento?

Esta es la realidad, y las más peregrinas reformas resultan estériles no estudiando la manera de hacerlas prácticas y acomodarlas al medio en que han de implantarse.

Las escuelas graduadas, que, como hemos repetido al principio, llegarán á establecerse en las grandes poblaciones, donde por estar atendida y regularmente subvencionada la primera educación, responden más que á la necesidad á un empeño racional de progreso, son, en cambio, *absolutamente indispensables* en los pueblos donde hay una sola escuela, casi siempre mal instalada y con mucha y desigual asistencia por el número y por las diferencias excesivas en la edad de los educandos.

¿Es posible encajar en el cuadro de abandono y pobreza que ofrecen nuestros pueblos rurales una institución, que si en ocasiones puede resultar económica, exige para municipios de corto vecindario y escasos recursos gastos de relativa importancia?

Aquí está el nudo de la cuestión, que fácilmente se resuelve.

Hace años que en este mismo periódico he defendido la conveniencia de una reforma, que produciría casi todas las ventajas de las escuelas graduadas, pero sin los inconvenientes de su costosa instalación y sostenimiento. Quizás por su misma sencillez no se dió importancia á la idea, y acaso contribuyó á la indiferencia con que fué recibida la resistencia que oponemos á toda innovación, si no viene apoyada con el prestigio de un nombre conocido y respetado.

La novedad se reduce á la formación de grupos escolares dentro de una escuela para que aquéllos reciban sucesivamente la educación y enseñanza en el mismo local, con el mismo maestro, pero en horas distintas para cada grupo. Ya se ve que esto no es otra cosa que una más racional aplicación del sistema simultáneo en armonía con las necesidades de la educación moderna.

Voy á enumerar algunas de las ventajas que produciría semejante reforma; pero lo haré brevemente, porque temo que tu paciencia, lector amable, se concluya sin llegar al término de mi trabajo.

La gente del pueblo, con pocas excepciones, considera la escuela como un lugar no más que de recogimiento para los muchachos, desde que principian á hacer travesuras, hasta que pueden ya ser útiles á su familia, y resulta que como en locales pequeños se aglomeran muchos niños y éstos han de moverse mucho, y hacer travesuras y rebelarse contra la falta de libertad, espa-

do, luz y ambiente, se ve compelido el maestro por la necesidad, si ha de atender algo á los fines de la instrucción, á imponer un régimen severo, antipedagógico, nocivo, que inutiliza los más generosos esfuerzos, imposibilita la educación y redundante en des- crédito de la escuela, transformada efectivamente, por la fuerza de las circunstancias, en una verdadera cárcel para los niños.

Si la clase estuviera dividida en grupos, cada uno de ellos disfrutaría durante el tiempo que permaneciera en la escuela mejores condiciones higiénicas, más libertad y los cuidados íntegros y directos del educador. No tendría éste que derrochar tan gran copia de energías para sostener un orden artificial y violento mientras se dirige á unas secciones desatendiendo las otras; la intervención ineficaz ó contraproducente de los niños mayores como auxiliares, quedaba de hecho suprimida; con la separación por edades y desarrollo de los alumnos evitaríanse los grandes males que trae consigo el trato frecuente de los viciosos, desaplicados ó rebeldes con los más pequeños, inocentes y juiciosillos; podría estudiarse mejor el carácter é inclinaciones de los discípulos, dando á la educación toda la importancia que merece y que es el fundamento de la difícil tarea pedagógica.

En una escuela de noventa niños, por ejemplo, organizaríamos tres grupos de á treinta, por edades y desarrollo espiritual y físico; cada grupo tendría dos horas de clase.

De este modo bastaría con la mayor parte de los locales construídos; el material más pesado y costoso de mesas y asientos podría disminuirse mejorando sus condiciones y ganando espacio; la higiene, limpieza y arreglo de la clase y efectos, quedaría con poco esfuerzo asegurada, y en vez de reponer con frecuencia, sería fácil adquirir láminas, colecciones, libros y objetos útiles, desconocidos hoy en muchas escuelas.

La uniformidad en los niños de cada grupo y su número, que nunca sería excesivo, harían posibles y eficaces los trabajos manuales, los paseos escolares, de otro modo difficilísimos ó imposibles, y el método verdaderamente cíclico en la enseñanza.

Se conseguiría, en fin, por este medio el mismo resultado que con la *instrucción obligatoria*, señalando para cada grupo las horas de clase más convenientes según la edad, las necesidades y condiciones del país, las ocupaciones de unos niños y las exigencias físicas de otros.

Ya sé que los pueblos no se acomodarían fácilmente al principio; y ¿qué importa, si al fin los abundantes frutos obtenidos justificarian el procedimiento, dignificando al educador y haciendo respetable y simpática la escuela?

¿Hemos de preconizar nosotros la rutina y transigir con los idiotas?

Justo es que defendamos nuestros derechos; pero hay que demostrar á la vez que somos dignos de disfrutarlos.

MARTÍN CHICO.

INFORMES Y COMENTARIOS

Se sigue hablando del proyecto del señor conde de Romanones de publicar un nuevo reglamento orgánico de primera enseñanza, pero es tal la reserva que se guarda sobre el particular, que nada podemos adelantar á nuestros lectores sobre el pensamiento del señor conde de Romanones en este punto, fuera de lo que repetidas veces se ha manifestado de su propósito de centralizar en el ministerio las atribuciones que se concedieron á los rectorados por el real decreto de 18 de mayo del pasado año.

En este punto no tiene dudas el señor ministro, sin que por eso se muestre adverso partidario de la autonomía universitaria, antes por el contrario, entiende que debe concederse á las universidades una verdadera autonomía, y no una dejación de facultades que son propias del ministro, pues no otra cosa es el citado real decreto.

Las universidades deben regirse por sí mismas en todo lo que á ellas afecta, sin que para ello sea preciso centralizar en estos centros una serie tal de atribuciones relacionadas con la enseñanza en todos sus grados y en lo que á la administración de la misma se refiere, que más que otra cosa lo que hacen es entorpecer la buena marcha de los asuntos, dando á los rectorados un carácter administrativo con preferencia al técnico y profesional, que es el que más legítimamente deben ostentar.

Tales son, según autoriza las referencias, los propósitos de que se halla animado el conde de Romanones.

•••

En cuanto al suspendido decreto de reforma de la enseñanza, centralizando en los institutos las escuelas normales y escuelas de comercio, que después de haberse dado cuenta del mismo en Consejo de ministros quedó aplazado hasta que el Gobierno se ocupara de la reorganización de los servicios, dícese que se publicará muy en breve en la *Gaceta*, quizá antes de que termine el presente mes.

•••

Uno de estos días aparecerá en la *Gaceta* una real orden disponiendo se formen los escalafones en el profesorado de escuelas normales, tanto de maestros como de maestras. Las condiciones de preferencia para figurar en el escalafón, son: el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en las escuelas normales y mayor número de oposiciones aprobadas.

•••

Con motivo del expediente que se ha mandado formar á la junta provincial de Instrucción pública de Murcia, por consecuencia de las denuncias formuladas contra la misma por el gobernador de aquella capital, dícese que resultan cargos de tal gravedad, que probablemente se prepondrá la separación del secretario de la misma, una amonestación á los vocales y un apercibimiento al inspector. De todas ma-

neras, la resolución del expediente suponemos que tardará todavía bastante, pues es de creer que tendrá que informar sobre el mismo el Consejo de Instrucción pública.

SOBRE SUSPENSION DE MAESTROS

Contestando á una pregunta de nuestro estimado colega, *Correo de Extremadura*, debemos manifestar nuestra opinión contraria en absoluto á la suspensión provisional de empleo y medio sueldo de los maestros mientras se tramitan los expedientes gubernativos. El art. 73 del reglamento actual debe ser suprimido.

Para incoar y tramitar un expediente no es necesario que nosotros sepamos, suspender al maestro. La suspensión es un verdadero castigo aunque luego venga la absolución y el sobreesimienta, y por tanto, debe aplicarse solo como resultado de un expediente. Creemos, pues, que procede gestionar una resolución en tal sentido, y con ello se evitarían muchas injusticias y se evitarían también muchos expedientes, pues á veces éstos se forman sin fundamento alguno y se prorrogan insidiosamente, durante algún tiempo para tener en tanto al maestro á medio sueldo, y para dar el otro medio á cual quier sustituto panaguato.

Decir que el ayuntamiento pague al maestro su pensión en caso de absolución la mitad del sueldo que se le ha retenido, es dejar al maestro sin lo que le corresponde pues está recienísima la resolución de un pleito con encioso en que se absuelvo á la administración municipal de pagar ese medio sueldo, y eso que de real orden del ministerio de Fomento se había ordenado el pago. No es pues, solución la de que paguen los ayuntamientos porque si no quieren, con la jurisprudencia sentada, no pagarán.

Por lo expuesto, y por otras razones que hoy omitimos en gracia á la brevedad, proponemos que se gestione la supresión de ese derecho de los rectores, á suspender provisionalmente á quien le parezca, y que la suspensión quede como una pena aplicable sólo en la resolución de un expediente, si se justifica que el maestro incurrió en falta.

D. José Saldaña

Ha fallecido en esta corte el distinguido maestro cuyo nombre encabeza estas líneas.

Era un compañero modelo, celoso en el cumplimiento de su deber, de carácter bondadoso con todo el mundo. Su muerte ha sido muy sentida y el entierro constituyó una manifestación de verdadero duelo. Descanse en paz el malogrado compañero. Solicitamos á nuestros lectores que no lo olviden en sus oraciones.

•••

En el mismo día del entierro la Asociación de maestros de Madrid por mano de su presidente Sr. Escamilla, socorrió á la inconsolable viuda con 250 pesetas.

JUEGOS FLORALES DE OVIEDO

Los temas y premios para este certamen científico literario que se verificará el 25 de septiembre próximo, referentes á enseñanza, son:

Del Excmo. Sr. Ministro de Fomento e Instrucción pública. — Carácter y medios adecuados al fomento de la enseñanza en los concejos rurales de Asturias, en relación con el estado actual de la instrucción en los mismos, y deberes é iniciativas que corresponden en este punto á la clases sociales superiores.

Colección de hermosas estampas procedentes de la calcografía nacional.

De la universidad literaria de Oviedo. — Educación moral. — Medios de realizarla en la familia y en la escuela.

Diploma y colección de las obras publicadas por los señores profesores del establecimiento.

CONTRADICCIONES

Obsérvase en las propuestas que hemos publicado de los distritos de Valladolid, Zaragoza y Granada, para la provisión por ascenso de escuelas elementales de 2.000 pesetas, que mientras los dos primeros rectores admiten y proponen á los maestros de escuela superior, por considerar vigente el art. 22 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, que en nada se opone al vigente, el último lo interpreta de manera distinta y, ó los excluye por completo, ó los rebaja en dotación, no sabemos en virtud de qué fundamento legal.

Esto hace preguntar á algunos suscriptores si la autonomía universitaria llegará al extremo de convertir en estado federal la nación española, dando á cada distrito facultad para aplicar las leyes á su antojo y capricho.

Llamamos la atención del señor ministro sobre este asunto, á fin de que fijado de un modo claro su parecer, regule y armonice las encontradas opiniones de los rectorados, dando mayor formalidad á sus determinaciones y fallos.

Cosas de Murcia.

Hace cuatro años se anunciaron para su provisión las vacantes que había en los escalafones de maestros de la provincia de Murcia.

La junta provincial, dando muestras de una actividad que espanta, no ha resuelto aún, después de cuatro años, el concurso anunciado.

Nos parece que no se puede pedir mayor abandono. ¿No había quien hiciera poner remedio á estos hechos?

Errata. — En la sección de vacantes de nuestro número último, anunciando las oposiciones á escuelas del distrito de Salamanca, apareció un error al indicar la *Gaceta* del día 8) de junio en vez de la de julio, como debe ser.

CERTAMEN CIENTÍFICO Y LITERARIO

ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SAN CASIANO

PROGRAMA

Tema primero

«Dificultades que encuentra, en la actualidad, el maestro católico para llevar á cabo su misión educativa.»

Premio

Un objeto de arte: Regalo del excelentísimo é ilustratísimo señor D. Marcelo Spínola y Maestre, arzobispo de Sevilla.

Tema segundo

«Importancia de los trabajos manuales en las escuelas primarias.—¿Qué fin deben perseguir?—¿Es posible implantarlos en nuestras escuelas?»

Premio

Varias obras de estudio y consulta, propias para el maestro de primera enseñanza: Regalo del excelentísimo señor conde de Romanones, ministro de Instrucción pública y Bellas Artes

Tema tercero

«¿Deben prohibirse en las escuelas de niñas las labores llamadas de adorno?—¿Qué clase de labores deben ser objeto de la atención especial de las profesoras?»

Premio

Un objeto de arte: Regalo del excelentísimo señor D. Manuel Larafa y Ramírez, rector de la universidad literaria de Sevilla.

Tema cuarto

«Cuento moral para niños (en prosa ó verso)»

Premio

Un objeto de arte: Regalo de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.

Tema quinto

«Es conveniente iniciar á la mujer en los oficios, profesiones y carreras del hombre?»

Premio

Un objeto de arte: Regalo del Sr. D. Miguel de la Vega y Muñoz, director de la escuela superior de comercio de Sevilla.

Tema sexto

«Males que acarrea una enseñanza primaria láica y procedimientos prácticos empleados por el maestro para convencer de su error á los ilusos»

Premio

Un objeto de arte: Regalo de la asociación de señoras católicas de Sevilla.

Tema séptimo

«Poesía dedicada al conquistador de Sevilla, el rey Fernando III el Santo»

Premio

Un objeto de arte: Regalo del Sr. D. Juan María Maestre y Lobo

Tema octavo

«Proyecto de festejos públicos infantiles.»

Premio

Un estuche con instrumentos de geometría: Regalo de la asociación San Casiano

CONDICIONES

1.ª Todos los trabajos han de inspirarse en la moral y en la enseñanza de la Iglesia. Asimismo han de ser inéditos y estarán escritos en lengua castellana.

2.ª Cada una de las obras que se presenten, llevará un lema y se acompañará con pliego cerrado y sellado con lacre, en cuya parte exterior se expresará dicho lema, expresándose dentro el nombre, apellidos, residencia, domicilio del autor y escuela de enseñanza donde obtuvo el título de maestro, expresando, además, la fecha.

Los sobres que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas, se quemarán públicamente al abrirlos.

Todos los trabajos deberán remitirse escritos en papel del tamaño corriente, de folio 22 por 32 centímetros.

3.ª Si alguno de los autores quebrantara directa ó indirectamente el anónimo, quedará sin opción á premio. Tampoco se concederán al que en el pliego cerrado use nombre supuesto ó pseudónimo ó falte en él de algún modo á la verdad y el secreto que exige la justicia.

4.ª Los autores remitirán sus obras al domicilio de la asociación, Jesús del Gran Poder, número 46, antes de las doce de la noche del día 8 de septiembre de 1901.

5.ª Las obras para alcanzar premio deberán tener mérito suficiente no bastando el relativo en comparación con otras de las presentadas.

6.ª Designadas por los respectivos tribunales calificadoros las obras premiadas, se publicarán los lemas de las mismas con la debida anticipación.

7.ª La asociación se reserva el derecho de imprimir por una sola vez las obras premiadas.

Tanto los originales de éstas como los de las no premiadas, quedarán asimismo en poder de la asociación.

8.ª La FIESTA DE SAN CASIANO y la solemne adjudicación de premios, se verificará en el mes de septiembre de 1901.

9.ª Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor ó autora posea el título de maestro ó de maestra de primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, ó acredite haber efectuado los actos de reválida correspondiente.

10.ª Para que tenga fiel cumplimiento la condición anterior, una vez hechas las calificaciones por los jurados respectivos, serán abiertos, por la comisión organizadora, los sobres que contengan los nombres de los autores premiados, y guardando la mayor reserva, practicará las gestiones que estime oportunas, para cerciorarse de que concurre en el autor dicha cualidad.

11.ª La asociación se reserva el derecho de premiar con acaesit, consistente en un diploma de honor, aquellos trabajos que estimen los tribunales dignos de ello.

12.ª Los autores deberán presentarse, ó nombrar personas que lo hagan en su nombre, á recoger los premios y diplomas el día que se señale para la adjudicación de los mismos.

13.ª Los autores de las obras á que se refiere el tema 7.º no están sujetos á la condición 9.ª ya citada.

Tribunales calificadoros para los trabajos relativos á los temas 1, 2, 6 y 8.

Sres. D. Eloy García Valero, D. Gabriel Lupiáñez Estevez, D. Francisco Carranco Spínola, don Joaquín del Olmo Bernard y D. Manuel López Becerra.

Para los trabajos relativos á los temas 3 y 5.

Sr. D. Juan M. Sans y Sarabia, señoras doña Ana Arismendi de Sans, doña Josefa Pinto González, doña Josefa Reina y Puerto y doña Aurora Zambrano de Lucena.

Para los trabajos relativos á los temas 4 y 7.

Sres. D. Luis Herrera y Robles, D. Luis Galán Moreno, D. Antonio Alvarez Cortés, D. Simón de la Rosa y López y D. Francisco Rodríguez Marín. Sevilla 20 de julio de 1901.—El presidente de la asociación, Carlos Cruz.—El secretario, Rafael G. Escudón.—Rubricado.

LAS PROPUESTAS DE SORIA

En ninguna provincia ocurrirá, seguramente, lo que en Soria, en la formación de propuestas para escuelas del concurso único La junta provincial numantina, prescindiendo del reglamento vigente, publica solamente la relación de aspirantes agraciados con escuela, y ni hace constar el sueldo de éstos ni el tiempo servido en la mayor categoría, ni en los que carecen de servicios en propiedad, expresa la clase de título y si tienen oposiciones aprobadas. Y como si esto no fue á bastante, aquella corporación, que siempre se distinguió por su rectitud y justicia en la adjudicación de escuelas hasta el concurso de enero de 1900, ha tomado ahora el acuerdo de no admitir reclamación alguna, para evitar, sin duda, que el rectorado desfaga los entuertos que en Soria se fraguan para dar las escuelas.

¿Qué haremos, pues, los aspirantes postergados al negárenos el derecho de protesta que nos concede el art. 23 del reglamento vigente, si presentando en la secretaría la reclamación justa no se admite, y enviándola por correo cae bajo la mesa para pasar al rincón del olvido?

¿Consentirá el señor rector de Zaragoza que la junta provincial de Soria siga faltando á lo dispuesto en el reglamento?

Confiamos en la proverbial justicia del Sr. Ripollés, para que á cada uno se le dé lo que legalmente le corresponde, así como esperamos de la prensa que, tomando cartas en el asunto, contribuya á despejar los nubarrones que amenazan descargar sobre el sufrido magisterio numantino.—Judes, 1.º Agosto 1901.—Modesta I. Martínez.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La junta directiva de la asociación de Talavera de la Reina (Toledo), tiene el honor de citar á junta general para el 15 del corriente agosto, á las once de su mañana, á sus compañeros de asociación, para discutir, entre otros asuntos de grandísimo interés, el nombramiento de delegado que la represente en la asamblea que se celebrará en Madrid en 20 del actual, para constituir la «Asociación Nacional del magisterio primario» y aprobar temas y discutir bases para la mejora de la clase.

El domingo 28 de julio se reunieron los maestros del partido de Toro (Zamora) en el salón de la clase que regenta el ilustrado y celoso compañero de Toro D. Gaspar de la Cruz y Comerón, con objeto de reorganizar la asociación del magisterio primario de dicho partido; y acordado así con gran entusiasmo de todos, se nombró la siguiente junta directiva:

Presidente.—D. Gaspar de la Cruz y Comerón.—Toro. Vicepresidente.—Luis González Pérez.—Morales. Tesorero.—Martín F. Revuelta.—Malva. Secretario.—Juan Ferrero Fresno.—Tagarabuena. Vocales.—Doña Josefa Morino López.—Toro. D. Carlos Andrés Marín.—Peñagonzalo. D. Julián Santa Rita.—Abesames.

SECCIÓN OFICIAL

Real decreto definiendo los derechos de los profesores supernumerarios y auxiliares.

EXPOSICION

Señora: El real decreto de 22 de junio de 1900, derogatorio de los de 31 de julio de 1897 y 11 de Octubre de 1898, que concedían derecho á obtener cátedras de número por concurso á los profesores auxiliares de universidades é institutos, demanda una inmediata modificación por el carácter transitorio que su art. 2.º le atribuye, y porque el absoluto mandato que encierra su art. 1.º, ha privado á algunos de aquéllos de un derecho que con arreglo á la legislación habían adquirido, y les fué reconocido en varias ocasiones.

Así lo ha estimado el Consejo de Instrucción pública en sus notables informes de 12 de abril y 25 de mayo último, emitidos en los expedientes que dan origen al presente proyecto de decreto.

El principio consignado en los mismos y proclamado ya en la Ley de 1857 de que la oposición sea el único sistema para ingresar en el profesorado público, hay que ratificarlo una vez más, consagrando su excelencia y su eficacia.

Mas para que tal principio pueda llevarse á efecto en la integridad que conviene, y de una vez para siempre, si esto fuera posible, se hace preciso definir bien los derechos adquiridos por los funcionarios que al amparo de ciertas variantes legales, en las que se ha consagrado el principio de la oposición como él es en sí mismo, y procurar, con el reconocimiento de aquellos derechos, dar colocación lo más brevemente posible á sus poseedores, á la sombra de cuyos derechos nacen aspiraciones de otros funcionarios, las cuales perturban hondamente la marcha regular de la Administración en la provisión de cátedras.

Obedeciendo á este criterio, el que suscribe propone, como un acto de justicia, el reconocimiento del derecho á ocupar cátedras de número á los antiguos catedráticos supernumerarios, á los auxiliares numerarios que ingresaron por oposición y que por su origen disfrutaban de él hasta el año anterior, impidiendo al mismo tiempo á todos los demás su ascenso á catedráticos numerarios por concurso, y conservándoles, en cambio, para lograr tal ascenso, el turno especial de oposición establecido en el real decreto de 27 de julio de 1900.

Por las razones expuestas, y oído el parecer del Consejo de Instrucción pública, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de julio de 1901.—Señora A. L. R. P. de V. M., conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de ministros, y oído el parecer del de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconoce derecho á ocupar cátedras de número á los actuales catedráticos supernumerarios y auxiliares de universidades é institutos que, habiendo ingresado por oposición en el profesorado auxiliar, reúnan las condiciones que les exigía el real decreto de 6 de julio de 1877 para su ascenso á catedráticos numerarios.

Art. 2.º Los actuales catedráticos supernumerarios podrán ser nombrados para cátedras de número en establecimientos de igual clase de enseñanza, y categoría, y de la misma facultad ó sección de universidades é institutos, con ocasión de vacante, á su instancia y previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 3.º Los actuales auxiliares por oposición tendrán derecho á solicitarlas en concurrencia con los catedráticos numerarios en el turno de traslación, siempre que sean de la misma facultad y sección en que prestan sus servicios y pertenezca la cátedra vacante á establecimiento de igual clase y categoría al en que á la sazón son auxiliares los concursantes. En las traslaciones á que concurren tales auxiliares será circunstancia única de preferencia para adjudicar la cátedra la antigüedad y esta será reconocida desde la fecha de su primer nombramiento de auxiliar propietario.

Art. 4.º Siendo el objeto de los artículos anteriores unificar la procedencia de todo el profesorado, y siendo conveniente dar salida á los profesores auxiliares actuales que por virtud de los mismos pueden optar por concurso á cátedras de número, queda determinado que el que de ellos fuese propuesto y nombrado, á su instancia, para una cátedra y no se posesionase dentro del plazo legal, se entenderá que renuncia á todo derecho para lo sucesivo, quedando con la categoría que como auxiliar numerario le corresponda, no pudiendo ascender á catedrático numerario, sino en el turno de oposición correspondiente á los de su clase.

Art. 5.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á treinta de julio de mil novecientos uno.—María Cristina.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaró Figueroa*.

(Gaceta 1.º Agosto.)

Real orden, disponiendo que los ascensos por razón del censo de población comiencen á regir desde que el curso es aprobado.

Ilmo Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido por don Clemente Pérez y otros maestros de Lodosa (Navarra), en solicitud de que se dicte una disposición que armonice los derechos de aquellos maestros que ascienden en virtud del censo de población, dicho Consejo Consultivo ha manifestado lo siguiente:

«El aumento de población en algunos ayuntamientos, hecho constar en el censo de 1897, ha sido causa de que á los maestros que desempeñaban escuelas en aquellos municipios se les aumentase el sueldo de que disfrutaban, de conformidad á la escala establecida en el artículo 101 de la ley.

Las mayores ó menores dificultades que se han presentado en la resolución de los expedientes incoados para aquel efecto, han originado que las resoluciones declaran lo que los aumentos legales hayan sido dictadas en distintas fechas, produciéndose con esto una injustificada desigualdad en los derechos de los maestros interesados, tanto en lo referente al percibo de haberes, como en el cómputo de su antigüedad para los ascensos y jubilaciones.

Por este motivo, algunos de los interesados han reclamado solicitando se fije una fecha igual para todos, á fin de determinar el comienzo del disfrute de un derecho obtenido por igual motivo.

Y el Consejo, de conformidad con la opinión del negociado del ministerio, entiende que debe informarse que procede dictar una disposición estableciendo que los citados ascensos surtan todos sus efectos desde el día de la publicación del censo oficial que los origina, sea cualquiera la fecha en que se haya hecho aplicación del mismo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento.

to y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de julio de 1901.—C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este ministerio.

Orden de subsecretaría sobre aplicación de la real orden de 17 de junio sobre dispensa de edad para hacer oposiciones.

Vista la instancia en que varias opositoras á escuelas en ese distrito universitario, solicitan que la real orden de 17 de junio último no sea aplicada en las oposiciones anunciadas, por estimar que terminados los ejercicios en algunos distritos, resulta en perjuicio de aquellos opositores que aún no han comenzado á practicar, teniendo en cuenta que en la mayor parte de los distritos universitarios ha sido aplicado el precepto de aquella disposición, por no haberse dado aún comienzo á las oposiciones anunciadas, según manifestación de los distintos rectorados, sin que pueda, por lo tanto considerarse que se han lesionado los derechos de los exponentes; esta subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de julio de 1901.—El subsecretario, *Federico Bequejo*.—Sr. Rector de la universidad de Sevilla.

Orden de subsecretaría sobre derecho de los maestros rehabilitados en los concursos.

Visto el recurso interpuesto por don Alejandro Arribas contra acuerdo de ese rectorado que le declaró sin derecho á la escuela de Montuenga para la que fué nombrado con carácter provisional en virtud del concurso único de enero de 1900, e considerando que el exponente fué rehabilitado en forma para volver al magisterio y, por lo tanto, obtuvo el derecho de conseguir la misma categoría que disfrutaba al dejar la enseñanza, que pueda servir de obstáculo para ello el haber dos años de servicios en la misma escuela que renunció, pues que en otro caso serían ineficaces los derechos de su rehabilitación; considerando que si bien el artículo 51 del reglamento de 7 de septiembre de 1899 por que se rigió el concurso de que se trata, dispone que los aspirantes á escuelas dotadas con sueldo de 550 á 750 pesetas han de llevar dos años en la última plaza desempeñada, esta circunstancia no puede exigirse á los maestros rehabilitados que no reúnan semejante condición la cual nunca conseguirían si no se les facilitase de nuevo la entrada en el magisterio, considerando que el artículo 33 del expresado reglamento admite á los concursos de traslación á los maestros rehabilitados y estimándose los concursos únicos como de ascenso y traslado, según las condiciones que tengan los aspirantes en relación con las escuelas que solicitan, lo cual tiene reconocido este centro en varias disposiciones no hay motivo para que al interesado no le sea aplicable la referida circunstancia; esta subsecretaría ha acordado admitir el recurso de que se hace mérito, revocando el acuerdo de ese rectorado en cuanto al mismo afecta, y disponiendo se explia el nombramiento en propiedad de maestro de la escuela de Montuenga á favor del recurrente, previo el requisito que exige el artículo 52 del precitado reglamento, toda vez que han transcurrido seis meses desde que obtuvo el nombramiento con carácter provisional.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de julio de 1901.—El subsecretario, *Federico Bequejo*.—Señor rector de la universidad de Zaragoza.

(No publicada en la Gaceta)

VACANTES

En la escuela de veterinaria de Madrid la cátedra de fisiología, química e historia natural veterinaria con relación a los animales y sus agentes exógenos, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre profesores auxiliares de las escuelas de veterinaria.

En la escuela de veterinaria de León la cátedra de patología general y especial, farmacología, arte de curar, toxicología, medicina legal y clínica médica, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre profesores auxiliares de las escuelas de veterinaria.

En la escuela de veterinaria de Zaragoza la cátedra de operaciones, apóstomos y ventajeros, obstetricia, teoría y práctica de herrado y forjado, reconocimiento de animales y clínica quirúrgica, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre profesores auxiliares de las escuelas de veterinaria.

En la escuela de veterinaria de Zaragoza la cátedra de fisiología e higiene, mecánica animal, aplicaciones y modos de enseñar, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición directa entre profesores veterinarios de superior categoría.

El plazo para solicitar todas estas cátedras es de tres meses.

(Gaceta del 30 julio 1901).

En la sección de naturales de la facultad de ciencias de la universidad de Madrid la cátedra de cristalografía, con 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En la facultad de medicina de la universidad de Zaragoza la cátedra de patología quirúrgica, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En la facultad de farmacia de la universidad de Santiago la cátedra de química inorgánica aplicada a la farmacia, con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En la facultad de derecho de la universidad de Barcelona la cátedra de economía política, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En la facultad de derecho de la universidad de Valencia la cátedra de derecho canónico, con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En la facultad de filosofía y letras de la universidad de Salamanca la cátedra de lengua y literatura latina, con 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Todas estas cátedras tienen tres meses de plazo para solicitarlas.

(Gaceta del 31 julio 1901).

En los institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona las cátedras de física y química con 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

En los institutos de Orense y Orense las cátedras de psicología, lógica, ética y derecho usual, con 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

En el instituto de Canarias la cátedra especial de francés con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En el instituto de San Sebastián la cátedra de matemáticas, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

En los institutos de Alhucete y Oviedo las cátedras de historia y geografía político-descriptiva, con 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

En los institutos de Canarias y Toledo las cátedras de fisiología y zoología, botánica, geología y

mineralogía, con 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

En los institutos de Oceres y Granada las cátedras de castellano y latín, con 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

El plazo para solicitar todas estas cátedras es de tres meses.

Gaceta del 31 julio 1901.

En la escuela elemental de comercio de Valladolid la cátedra de lengua inglesa, con 2.500 pesetas, por oposición.

En la escuela superior de comercio de Sevilla la cátedra de contabilidad, teneduría de libros y práctica de operaciones mercantiles, con 3.000 pesetas, por oposición.

En la escuela superior de comercio de Alicante la cátedra de lengua inglesa, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

El plazo para presentar las solicitudes a estas cátedras es de tres meses.

Gaceta 3 agosto 1901.

En la escuela elemental de comercio de Valladolid la cátedra de lengua inglesa, con 2.500 pesetas, por oposición.

En la escuela superior de comercio de Sevilla la cátedra de contabilidad, teneduría de libros y práctica de operaciones mercantiles, con 3.000 pesetas, por oposición.

En la escuela superior de comercio de Alicante la cátedra de lengua inglesa, con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

El plazo para presentar las solicitudes a estas cátedras es de tres meses.

(Gaceta, 3 agosto 1901).

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Con cargo a los presupuestos de 1901 al 1905, ambos inclusive, se ha concedido al ayuntamiento de Andorra una subvención de 15.451,43 pesetas, con destino a la construcción de edificios escolares.

--Se ha concedido dispensa de defecto físico para que pueda dedicarse al ejercicio de la enseñanza pública a D. Pablo Miguel.

--Como premio a sus servicios en la enseñanza ha sido propuesto para que se le conceda la cruz de caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, libre de gastos, al maestro de La Bañeza (León) D. Manuel Baeza Calderón.

--Se ha desestimado la petición de arreglo escolar del ayuntamiento de Riumors (Gerona).

--Se ha concedido rehabilitación para volver al ejercicio del magisterio público a doña Vicenta Vallecas Vela.

--Idem un mes de licencia por enferma a doña Esperanza Brañas, profesora de la escuela normal de la Coruña.

--Idem autorización a D. Juan Hidalgo para que tome posesión en la escuela normal de Córdoba del cargo de profesor de la de Barcelona.

--Idem id. a D. Pedro Pérez Redondo para obtener, fuera de concurso, una escuela de igual clase y sueldo que la de Irurzun, que desempeñó anteriormente.

--Ha sido desestimada la instancia de doña Esperanza Salcedo, solicitando escuelas fuera de concurso, y la de D. Mauricio Ranz Pascual, recurriendo contra un acuerdo del rectorado de Zaragoza, que declaró al exposante sin derecho a la escuela de Adrada.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela elemental de niñas de Riudoms (Tarragona) con el haber anual de 625 pesetas doña Victorina Rafos Barrera.

--El rectorado se ha servido conceder el traslado a la escuela de Soller a D. Antonio Ferrer, maestro de Binjaraitz (Balears), conforme tenía solicitado.

--Se ha concedido jubilación a D. Jaime Ramos y Romaguera, de Foixá (Gerona) y a doña Josefa Marsall y Salido, de Conesa (Tarragona). Uno y otra habían cumplido la edad reglamentaria.

--El día 17 de Agosto termina el plazo dentro del cual pueden legalmente tomar posesión de sus escuelas los maestros y maestras nombrados en virtud del concurso único del mes de febrero de este año.

Se advierte por si no hubiesen leído los interesados el Boletín Oficial de la provincia de Gerona donde aparecen publicados dichos nombramientos en el correspondiente al 17 de Julio.

Distrito de Granada

En el certamen convocado en el presente año por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada, ha sido premiado con mención honorífica el trabajo «Conveniencia de educar en el campo», original del joven e ilustrado profesor de primera enseñanza D. Luis Benito Fontabella.

Nuestra más cumplida enhorabuena por tan señalado triunfo.

Distrito de Madrid

El ayuntamiento y la junta local de Castilnuevo (Guadalajara) ha acordado conceder un expresivo voto de gracias al maestro D. Benito Rubio Trejo, por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza y demostrados en los últimos exámenes.

Distrito de Valladolid

Han sido nombrados por real orden, vocales de las juntas provinciales de instrucción pública de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, D. Sebastián Carrío, D. Odón Apraiz y Saenz, del Burgo y D. Gabino de Arana, y Golri, respectivamente.

--Se ha concedido a D. Julian Saiz Adán un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de Santa Cruz, de Juarros (Burgos).

--Ha cesado en la escuela de Torregalindo (Burgos) D. Román Saiz, por haber tomado posesión de la de Modívar, de San Cebrián, y en la de Quintanatorauco (de la misma provincia) D. Sebastián Oca Aparicio.

--Han tomado posesión en la provincia de Burgos; de la escuela de la Coruña del Conde, doña María Encarnación Montero; de la de Moradillo de Ron, D. Jorge García; de la de Fresno de Rodilla, D. Agapito Marfínez, que cesa en la de Humienta; de la de Solduengo D. Norberto Santa María, que cesa en la de Anastro; de la de Pedrosa de Duero, doña Julia Conde; de la de La Riva, D. Pedro G. Gonzalo, que cesa en la de Cojóbar; de la de Sotresgudo D. Mateo Puebla Fernández, y de la de Villaviril D. Jacinto Palacios Lázaro.

--Doña Gumersinda Grado ha renunciado a la escuela de Braz (corta) (Burgos).

Distrito de Zaragoza

Hasta el día 18 de agosto estará abierto, en el domicilio del habilitado D. Pedro M. Gómez e Izquierdo, calle del Carrasco, número 20, de diez a las trece y de las diez y seis a las diez y nueve, los días no festivos, el pago de los haberes devengados durante el segundo trimestre del actual año de 1901 por los maestros jubilados y pensionistas del magisterio de instrucción primaria de la provincia de Teruel, a cuyo efecto se han entregado al referido habilitado los fondos correspondientes.

Crónica general

Sábado 3 de agosto.—Ha regresado á Madrid el ministro de la Guerra, el cual ha manifestado lo que viene satisfecísimo del estado en que se encuentran las fábricas de armas.—De San Sebastián telegrafían que se trata de crear en las provincias vascongadas un partido fuerista con el exclusivo objeto de defender los intereses de las tres provincias vascas.—Corren rumores de que el ministro de Gracia y Justicia encuétrase disgustado y ha anunciado la dimisión, á causa de los ataques de la prensa por los ascensos rápidos en la carrera judicial de un hijo del propio ministro.

Los coros de Clavá han regresado á Barcelona, siendo recibidos con grande entusiasmo.—Se ha telegrafiado dando las gracias á los ayuntamientos de Valladolid y Santander por los obsequios que se hicieron á los orfeonistas.—Anuncia se un Consejo de ministros para el lunes próximo.—En La Línea han sido detenidos cuatro obreros por haber pronunciado en un mitin palabras injuriosas contra la Guardia civil.—Fernando Huellín ha hecho publicar en los periódicos una carta negando en absoluto la participación en los negocios de la casa Aznar, como atribuye *El Diluvio*, de Barcelona, á varios hombres políticos.—En Gijón se prepara un banquete en honor de D. Melquiades Alvarez.

Extranjero.—Telegramas de Constantinopla revelan que la peste alcanza un gran desarrollo. Tres médicos ingleses han salido para Turquía á estudiar la epidemia.—Kroger ha declarado á un periodista francés que son falsas en absoluto las crueles ley que á los boers atribuyen los ingleses. Declara, además, que la guerra se extiende por toda el Africa del Sur, que los boers no aceptarán protectorado alguno, y que no cesará la lucha hasta adquirir la independencia absoluta.—El día 3 del corriente se reunirán en aguas del Cabo de San Vicente, para hacer maniobras, las dos escuadras inglesas del Canal y del Mediterráneo.—Un telegrama del Africa dice que un destacamento inglés ha sido derrotado por los boers.—El día 15 del actual es el fijado por las tropas europeas para abandonar á Pekín. Todo induce á creer que la expedición organizada por las potencias es un tremendo fracaso.

Domingo 4—El ministro de Estado ha declarado en San Sebastián que el hotel construido en Algeras carece de la importancia estratégica que se le ha querido dar. Se habla dicho que el referido hotel estaba rodeado de espesas murallas y que podía convertirse en pocas horas en un verdadero fuerte capaz de dominar la población de Algeras. Dado el plan ambicioso que se atribuyen á los ingleses, la noticia había producido sensación.—La reina ha firmado un decreto concediendo honores de jefe de administración á D. José Cuevas.—El ministro de Estado ha obsequiado en San Sebastián á los ministros de Turquía y Chile y al embajador de Italia, llevándoles á una novillada.

En la plaza de toros de Barcelona se ha producido un escándalo tremendo. El público bajó dos veces al redondel y la acabó á garrotazos con los toros.—La Unión Escolar prepara en Ougreco de estudiantes.—En Valladolid han comenzado los trabajos para organizar la Granja Agrícola.—La prensa de Barcelona insinúa en que son verdad los proyectos para explotar por varios negociantes y políticos nuestras posesiones del Africa, y que las bases para ello existen en el ministerio de Estado y fueron redactadas por el Sr. Moret.—Se han celebrado mitines obreros en Barcelona, Sabadell, Granollers y Oviedo.—En Castellón se ha verificado una manifestación imponente para protestar de

los abusos cometidos por «La Vida», que ha quebrado.

Extranjero: En Berlín ha sido reducida á prisión una obrera por haber declarado que la emperatriz era un poco fea.—Los boers han atacado á los ingleses á la vez en tres puntos distintos.—Parece inevitable una guerra entre Venezuela y Colombia.—Se ha reanunciado la crisis italiana.—La familia de Orsini se ha negado á que se faciliten auxilios religiosos al político italiano.—Un periódico francés afirma que los ingleses fomentan la agitación anticlerical y socialista en España.—En la China aumentan los actos de piratería y salvajismo, sin que las tropas regulares puedan impedirlo y castigarlo.

Lunes 5.—Se ha celebrado Consejo de ministros. Los de la Guerra, Obras públicas y de Hacienda sometieron á la aprobación del Consejo varios decretos autorizándoles para compra de material sin subasta, arrendamientos de edificios y otros asuntos de interés particular. Se acordó, á propuesta del ministro de la Gobernación, que se dé por terminado el decreto que autorizaba el director de administración local para resolver de real orden los asuntos de su departamento.

Se acordó la combinación de gobernadores, juramentándose los ministros para mantener el secreto hasta que la reina firme los nombramientos. A continuación el Sr. Sagasta pronunció un discurso fijando definitivamente las líneas generales de la reorganización de servicios. Como lo dicho por el Sr. Sagasta tiene interés, copiamos á continuación literalmente lo que dice la nota oficial, que es como sigue:

«En el orden político la modificación de las leyes del jurado y electoral para suplir las deficiencias señaladas por la práctica; en el orden económico reducción de los gastos, mejora de los ingresos, consolidación de la nivelación del presupuesto, y también se propondrá á las Cortes la supresión de los derechos pasivos de todos los que entren á servir al Estado, respetando los derechos adquiridos. En el orden administrativo reforma de las leyes municipal y provincial en sentido ampliamente descentralizador, confección de una ley de empleados en que se procurará disminuir un número y retribuir es mejor que lo están hoy, determinando las condiciones para ser nombrados y las garantías de estabilidad; preparación de una ley de procedimiento administrativo con reglamentos que dictará cada uno de los ministerios, procurando evitar en todo lo posible los trámites superfluos y dilatorios en los expedientes y fijando plazo para su resolución. En cuanto al problema social, preparación de leyes relativas á las huelgas, jurados mixtos, etc. Estudio de los medios de fomentar las obras públicas y desarrollar la agricultura, base principal de nuestra riqueza. En Guerra y Marina supresión de todo gasto superfluo atendiendo debidamente á los que sean necesarios para el mantenimiento del orden público y la defensa nacional. En Instrucción pública se formulará un proyecto de ley, que sea el verdadero Código de este ramo, procediendo además á cambiar el actual carácter de la enseñanza en el sentido que reclaman las necesidades de la vida moderna. En Gracia y Justicia se suprimirán los derechos que actualmente cobran los registradores de la propiedad y los auxiliares de la administración de justicia, estableciendo el sueldo que han de disfrutar estos funcionarios.»

Se ha inaugurado en Málaga una Exposición de industrias y productos de la provincia. El ministro de Hacienda estudia actualmente la reforma en el procedimiento administrativo para simplificar los trámites de los expedientes.

Extranjero: Noticias de Londres afirman que la gente de banca que daba hasta ahora la continua-

dón de la guerra, en vista de lo que ésta se prolonga y de las grandes pérdidas materiales que proporciona, ha acordado hacer gestiones á favor de la paz.—En octubre próximo se celebrará en Bruselas un Congreso Internacional de sociedades cooperativas.

Martes 6.—Se han reunido los ministros de Marius, Gobernación é Instrucción pública, para tratar de los asuntos de las tráficos.—Ha salido para San Sebastián el subsecretario de Gobernación, Sr. Sánchez Pastor.—Del 18 al 20 del actual llegará á San Sebastián la escuadra.—Se ha celebrado en Gijón el banquete en honor de D. Melquiades Alvarez; al brindar ha declarado que España, para ser grande, necesita tres cosas, que son: educación, educación y educación.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todas las peticiones hechas, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Almudázar, V. H. Se recibió sobre monedero. La tarjeta estaba puesta antes.

Quintanaviles L. G. Se hace cambio. No olvide la promesa.

Aldea del Cano A. M. M. Recibida libranza y será servido.

Cervera, L. G. Se le contestó.

Medina de Rioseco, I. M. Anotado pago y enviado recibo.

Begovia, E. G. Idem id. y enviados números.

Castilnuevo, B. R. Recibida segunda libranza y anotado pago.

Villena, J. G. Anotado pago y enviado recibo.

Espano, V. A. Idem id.

Albazán, Q. B. Anotada subscripción.

Coruña, I. de la I. Anotado pago.

Hormazuela, N. O. No se recibieron sellos. Enviados los números que le faltan.

Zamora P. B. Anotado pago.

Toro, J. F. Se le contestó.

Agudo, V. M. R. Se le contestó.

Benimeli, J. B. O. Se le contestó.

Zaragoza, C. G. Recibida tarjeta y queda tranquilo; usted no molesta.

Pobla Lura de Pelayo, L. A. Aquí no ha llegado el recurso de un amigo. Anotado cambio.

Zaragoza, V. S. Gracias por su sentido poema.

Barcelona, S. M. Enviado almanaque, que es gratis para los suscriptores. Anotado cambio.

Don Alvaro, F. S. Se insertará su carta. Si hubiesen todos los mismo no tardaría en conseguirse lo que se desea.

L'agostera, P. R. Recibido artículo. Veremos de complacerle.

Málaga, J. L. Se le contestó.

España negro, J. G. Tienen derecho á ejercer esos cargos y no hay incompatibilidad.

Granada, L. B. Se insertará y el libro que desea vale 35 pesetas.

Blascoarcho, L. M. Recibida libranza y se enviará recibo.

Villavelasco, M. A. Puede el ayuntamiento elevar la dotación á la cantidad que dice sin perder la subvención. No se encuentra en Madrid el libro que usted pregunta.

Eijan, E. M. Se le remiten con puntualidad.

Avila, A. P. Recibida libranza y será servida.

Ariza, M. B. Remitidos libros.

Oviedo, A. V. Se le contestó.

Zaragoza, A. U. Enviados libros.

Artajona, J. M. Se le contestó.

Almodovar del Campo, B. G. H. Remitido libro que desea.

Hija, G. G. Recibidas instancias y se le envía. Van certificaciones.

Villar del Pedroso, P. B. Se inserta con mucho gusto.

Rubielos de Mora, J. G. Se repite el envío.

Laparra, L. R. Se le contestó.

Haro O. A. Se inserta la rectificación.

Oyarzun, M. O. Se espera con mucho gusto.

Tortosa, P. B. Añota la subscripción.

Santiago del Collado, O. de la F. Idem cambio de residencia.

Puente Genil, M. C. Idem id.

Puebla de Almoradiel, O. B. Subscrita equivalente.